

NORMATIVAS SALTOS
ASPECTOS GENERALES - Temporada 2024/2025

INDICE DE CAPÍTULOS

- CAPÍTULO 1. Inscripciones para competiciones y pruebas.**
- CAPÍTULO 2. Puntuación para clasificaciones.**
- CAPÍTULO 3. Programas Técnicos establecidos (Copa de España, Copa de Navidad y Campeonatos de España GE y Absolutos).**
- CAPÍTULO 4. Coeficientes de dificultad plataforma 3 metros.**
- CAPÍTULO 5. Evaluador competiciones Nacionales**

CAPÍTULO 1. INSCRIPCIONES

1.1 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIONES PARA LA COMPETICIÓN

- 1.1.1 Para el procedimiento de inscripción se utilizará el impreso oficial proporcionado por la RFEN a todos los Clubes y Federaciones Autonómicas. (En el caso que esté operativo el sistema informático de inscripciones online se utilizará dicho sistema).
- 1.1.2 Las inscripciones podrán ser presentadas por el club participante o por la Federación AUTONÓMICA en nombre de los clubes pertenecientes a la federación correspondiente.
- 1.1.3 **FECHA LÍMITE: LA INSCRIPCIÓN DEBERÁ SER REALIZADA 15 DÍAS ANTES DEL INICIO DE LA COMPETICIÓN.**
- 1.1.4 En el caso de que la inscripción esté incompleta o errónea, se tendrá un plazo extra de 24 horas para la corrección de los errores (presentación de la inscripción completa). Finalizado ese plazo, no se aceptará ninguna otra inscripción.
- 1.1.5 En todas las competiciones todos los saltadores deberán tener la cuota estatal de actividad en vigor, que el club deberá haber tramitado 15 días antes de la fecha límite de inscripción. No se admitirá inscripción alguna que no cumpla este requisito.
- 1.1.6 Ningún saltador podrá inscribirse en la misma prueba en dos categorías diferentes en una misma competición nacional.
- 1.1.7 Los **deportistas extranjeros con licencia de un Club español** podrán participar en todas las competiciones nacionales RFEN, quedando sujetos a las limitaciones reguladas por las normativas de cada campeonato relativas a los participantes.
Sin embargo, **aquellos deportistas extranjeros no residentes y que no desarrollan su actividad deportiva con continuidad en club español**, no podrán conseguir medallas (habrá medallas para los primeros 3 deportistas españoles) ni puntos para los Clubes* en los campeonatos oficiales (Campeonatos de España y Copa de España, tanto de GE como Absolutos). Estos deportistas tampoco podrán quitar plaza a un deportista español en la fase semifinal y final de estas competiciones, fases en las que se admitirán solamente a dos saltadores extranjeros por prueba, que se añadirán a los semifinalistas o finalistas clasificados.

Ej: si en la fase final de un campeonato de España se admiten 8 deportistas, y el 4º, el 5º y el 8º deportistas son extranjeros, en la fase final competirán los primeros 8 deportistas españoles (en este caso entrarían también el 9º, 10º y 11º), y se añadirían a estos 8, los primeros 2 deportistas extranjeros clasificados (en este ejemplo el 4º y el 5º de la fase eliminatoria, quedando el 8º eliminado).

Para aquellos deportistas extranjeros que residan en España y entrenen regularmente en un Club español no habrá ningún tipo de limitación, pero se deberá demostrar que llevan viviendo y entrenando en España por lo menos los últimos 12 meses (residencia y ficha federativa territorial), y compitiendo a nivel territorial por lo menos 6 meses (resultados oficiales de la Federación Territorial).

En la Copa de Navidad no habrá limitaciones para los participantes extranjeros no residentes en cuanto a medallas y puntos para Clubes, pero sí en el acceso en las eventuales fases sucesivas a la preliminar, en la que podrán acceder solamente dos deportistas, y sin quitar plaza a ningún deportista español.

1.1.8 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE ENTRENADORES Y JEFES DE EQUIPO EN COMPETICIONES RFEN

Para poder participar en competiciones RFEN, los entrenadores y jefes de equipo deberán estar al corriente del pago de la cuota de actividad estatal y, además, deberán cumplir con todos los requisitos legales y deportivos que, tanto la legislación general como la normativa deportiva aplicable a la competición en concreto, establezcan. Ésta última determinará el nivel de titulación deportiva exigible.

I. Temporadas 24-25 y 25-26, los entrenadores y entrenadoras que pretendan acreditarse para participar en Campeonatos de España deberán estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- Competiciones de categoría senior: entrenador superior RFEN de Saltos o nivel III de Saltos correspondiente al régimen oficial de Enseñanzas Deportivas.
- Competiciones del resto de categorías: entrenador auxiliar RFEN de Saltos o Nivel II de Saltos correspondiente al régimen oficial de Enseñanzas Deportivas, salvo aquellos casos especiales que justificadamente requieran un tratamiento especial en base al apartado III.

II. Temporadas 26-27 y sucesivas: para TODOS LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA, para que los entrenadores y entrenadoras puedan acreditarse deberán estar en posesión de la titulación de entrenador superior RFEN de Saltos o nivel III de Saltos correspondiente al régimen oficial de Enseñanzas Deportivas, salvo los casos especiales que, por razones justificadas, podrán acogerse al apartado III.

III. Habilitación: El Área deportiva de Saltos podrá, a través de un informe razonado, solicitar al área de Formación una habilitación personal para un entrenador o entrenadora para ser acreditado/a pese a no cumplir las exigencias anteriores.

A la solicitud de habilitación de un entrenador/a, se deberá acompañar la documentación que justifica/acredita la condición de dicha persona, especificando:

- Titulación actual
- Estado en su proceso de formación (si lo tiene, por ej. matriculado en algún curso, curso aprobado pendiente de finalizar prácticas, pendiente de evaluación...)
- Formación complementaria o complementos formativos (si los tiene)
- Otras consideraciones por parte de la dirección técnica (informe).

El área de formación resolverá denegando o concediendo razonadamente la habilitación. Contra esta resolución, que tendrá siempre carácter excepcional y temporal, no cabrá recurso alguno.

IV. Entrenadores y Entrenadoras extranjeros: aquellos técnicos con titulación extranjera deberán solicitar a la ENE su reconocimiento aportando la documentación acreditativa de su formación para su reconocimiento a efectos formativos y/o de habilitación.

Los/as técnicos/as y jefes de equipo inscritos según esta norma, así como los delegados/as que aporten los clubes o federaciones territoriales podrán acceder a pie de piscina siempre que dispongan de la cuota de actividad estatal en vigor para la temporada en curso.

El club podrá inscribir, siguiendo esta norma y de acuerdo con su federación territorial, a técnicos de esa misma federación en los campeonatos estatales.

Solo se aceptará un Jefe de equipo por competición.

Para ser Jefe de Equipo será necesario realizar un cuestionario para tramitar la licencia correspondiente

1.2 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA LAS PRUEBAS

- 1.2.1 Para la inscripción en las pruebas se utilizarán las hojas de saltos oficiales que la RFEN proporcionará a todos los Clubes y Federaciones Autonómicas con actividad. Las hojas de saltos estarán a disposición de los clubes y Federaciones Autonómicas, como impresos oficiales de competición de saltos, así como en la **página Web:** <http://www.rfen.es>. . (En el caso que esté operativo el sistema informático de inscripciones online se utilizará dicho sistema).
- 1.2.2 Las hojas deberán rellenarse, incluyendo la siguiente información:
- Nombre y firma del saltador/a.
 - Federación Autonómica, Club.
 - Nombre, fecha, y lugar de la competición.
 - Nombre y firma del entrenador/a o representante oficial del Club.
 - Categoría (Absoluta; Junior: A, B; Infantil: C, D).
 - Año de nacimiento del saltador.
 - Prueba.
 - Sexo.
 - Lista de saltos a realizar (número, posición, coeficiente, altura).
- 1.2.3 Las **hojas** se deberán **enviar a la RFEN en un plazo máximo de 72 horas antes del comienzo de la primera prueba.**
- 1.2.4 En el caso de que se entreguen hojas pasado el plazo establecido, sólo se aceptarán nuevas hojas en el caso de que el saltador esté inscrito previamente en la prueba correspondiente, y siempre como hora límite la reunión técnica de la competición. En el caso de que una hoja sea aceptada dentro de este plazo, el/la saltador/a saltará en primer lugar. Si son varias las hojas, se irán anteponiendo en el primer lugar según se hayan recibido.
- 1.2.5 Se podrán realizar **cambios** en las hojas **hasta 24 horas antes del comienzo de cada prueba**, exceptuando los cambios presentados durante la reunión técnica (que sí, serán permitidos por no poder comunicar dichos cambios 24h antes del comienzo de las primeras pruebas). Así mismo, en caso de competiciones que prevean más sesiones (prueba eliminatoria, semifinal y final), se podrán realizar cambios para las semifinales y-finales hasta 10 minutos después de la finalización de la anterior sesión. En los saltos sincronizados se autorizarán los cambios hasta 30 m. antes del inicio de la sesión que se realice la prueba. Los cambios tendrán que ser aceptados por el Juez Árbitro de la competición mediante la firma de la hoja de saltos oficial, rellenando una nueva hoja de saltos si fuese requerido. NO se aceptarán los cambios fuera de plazo.

CAPÍTULO 2. PUNTUACIÓN PARA CLASIFICACIONES.

2.1 La puntuación en las pruebas individuales es la siguiente:

1º clasificado: 17 puntos	7º clasificado: 6 puntos
2º clasificado: 12 puntos	8º clasificado: 5 puntos
3º clasificado: 10 puntos	9º clasificado: 4 puntos
4º clasificado: 9 puntos	10º clasificado: 3 puntos
5º clasificado: 8 puntos	11º clasificado: 2 puntos
6º clasificado: 7 puntos	12º clasificado: 1 punto

2.2 La puntuación en las pruebas de saltos sincronizados

- 1ª pareja clasificada: saltador A 11 puntos, saltador B 11 puntos.
- 2ª pareja clasificada: saltador A 8 puntos, saltador B 8 puntos
- 3ª pareja clasificada: saltador A 6 puntos, saltador B 6 puntos.
- 4ª pareja clasificada: saltador A 5 puntos, saltador B 5 puntos.
- 5ª pareja clasificada: saltador A 4 puntos, saltador B 4 puntos.
- 6ª pareja clasificada: saltador A 3 puntos, saltador B 3 puntos.
- 7ª pareja clasificada: saltador A 2 puntos, saltador B 2 puntos.
- 8ª pareja clasificada: saltador A 1 puntos, saltador B 1 puntos.

** Si una pareja está formada por saltadores de distintos clubes y la normativa de la competición solo deja puntuar la primera pareja por club, solo puntuarán 11 puntos cada club.

2.3 Tabla de puntos extras por la consecución de marcas mínimas (m.m.) para la participación en competición internacional absoluta y Junior (Jr.). Véase *Marcas Mínimas Temporada 2024/25*.

Niveles de M.M.	Para competición Internacional Categorías Junior (A y B)		Para competición Internacional Absoluta	
	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 1
Puntos extras para saltad. C compit. en la B	8	10	-	-
Puntos extras para saltadores Júnior	6	8	10	12
Puntos extras para saltadores Absolutos	-	-	8	10

Los puntos extras se aplicarán con independencia de las fechas de las competiciones internacionales y de su efectiva realización, así como del cumplimiento del criterio de los coeficientes mínimos requeridos por las M.M.

Asimismo, si un saltador/a realiza una marca mínima en la eliminatoria y/o semifinal y/o final de una misma prueba, solo se añadirán los puntos extra de la mejor marca registrada. Al finalizar la prueba final se extraerá la clasificación juntando la final, semifinal y eliminatoria para poder distribuir los puntos por club. Para calcular la clasificación de clubs se debe seguir la normativa descrita en cada competición y solo sumaran puntos y puntos extra el número de saltadores que designe dicha normativa.

2.4 Tabla de puntos extras para las Categorías Infantiles C, D, por la consecución de marcas premiadas (m. p.).
Véase *Marcas Premiadas Temporada 2024/25*

Categorías	D	C	Saltadores de edades inferiores a la C, compitiendo en la C
Puntos extras para saltadores Infantiles	4	6	8

2.5 En caso de que un saltador no pueda participar en competición nacional por estar participando en competición internacional o concentración oficial de la RFEN, obtendrá el total de puntos del primer clasificado de todas las pruebas individuales en las que participe, y el 50% de la puntuación en las pruebas sincronizadas en las que participe. En el caso que sea un/a saltador/a Junior que participa en una prueba internacional Absoluta, obtendrá los puntos de su mejor puntuación junior nacional obtenida durante esa temporada en esa prueba

CAPÍTULO 3. PROGRAMAS TÉCNICOS ESTABLECIDOS 2024/25

PROGRAMAS DE SALTOS PARA COPA DE ESPAÑA ABS. Y GE, CAMPEONATOS DE ESPAÑA GRUPOS DE EDADES Y ABSOLUTO, COPA DE NAVIDAD ABS Y GE.

Se establecen los siguientes Programas Técnicos para las Categorías:

- ESCUELA Categoría E
- INFANTILES Categorías C y D
- JUNIOR Categorías A y B
- ABSOLUTOS

3.1 Grupo "E" – FEMENINO y MASCULINO

➤ **Trampolín 1m : 5 saltos**

Esta competición consistirá en cinco (5) saltos diferentes siguiendo el siguiente listado:

Palillo al frente	100	A – B – C
Palillo atrás	200	A – B – C
Caída adelante	010	B – C
Caída atrás	020	A
Salto libre (dentro del listado de saltos incluido en el reglamento FINA)		

➤ **Trampolín 3m: 4 saltos**

Esta competición consistirá en cuatro (4) saltos diferentes siguiendo el siguiente listado:

Palillo al frente	100	A – B – C
Palillo atrás	200	A – B – C
Caída adelante	010	B – C
Salto libre (dentro del listado de saltos incluido en el reglamento FINA)		

3.2 Grupo “D” – FEMENINO y MASCULINO

Campeonatos de España de GE y Copa de España de GE

➤ **Trampolín 1m y 3m: 6 saltos**

Esta competición consistirá en seis (6) saltos diferentes. Los cuatro (4) primeros saltos elegidos de diferentes grupos donde el total de la suma de sus coeficientes de dificultad no excederá de 7.6 para pruebas de 3m, y de 7.2 para las pruebas de 1m; más dos (2) saltos elegidos de diferentes grupos sin límite en el coeficiente de dificultad. Deberá utilizarse un mínimo de 4 grupos.

➤ **Plataforma 3m* / 5m: 5 saltos**

Esta competición consistirá en cinco (5) saltos diferentes. Los tres (3) primeros saltos elegidos de diferentes grupos donde el total de la suma de sus coeficientes de dificultad no excederá de 5.7, más dos (2) saltos elegidos de diferentes grupos sin límite en el coeficiente de dificultad. Deberá utilizarse un mínimo de 4 grupos.

(*Véase tabla de los saltos admitidos en plataforma 3m, y relativos coeficientes, en el **CAPÍTULO 4** de esta Normativa General).

3.3 Grupo “C/D” – Sincronizado FEMENINO y MASCULINO

Campeonatos de España por GE de verano:

➤ **Trampolín 1m Sincronizados Categoría C/D: 5 saltos**

Esta competición consiste en cinco (5) saltos. Dos (2) rondas de saltos con un coeficiente de dificultad asignado de 2.0 para cada uno de los saltos, independientemente de su valor, y tres (3) rondas de saltos sin límite de coeficiente de dificultad. Los cinco (5) saltos deben ser elegidos de al menos tres (3) grupos diferentes.

3.4 Grupos “A”, “B”, “C” Femenino y Masculino

Campeonatos de España de GE y Copa de España de GE y Copa de Navidad (para “A” y “B”)

El programa de competiciones para las categorías “A”, “B” y “C” se establece en base a la Reglamentación FINA para Grupos de Edades.

Se complementa la normativa FINA:

- Copa de Navidad:** los saltadores de la categoría C que salten en la categoría B (así como se establece en la normativa de dichos Campeonatos), no podrán saltar de los 10m en las pruebas de plataforma. Solamente podrán saltar de 5 y 7,5m.
- Según normativa LEN (LEN *Handbook* - 11: Campeonatos de Europa Junior de Saltos), para las competiciones nacionales que prevén esta prueba:

Sincronizados Plataforma 5m, 7,5m y 10m - Categoría A/B: 5 saltos

Esta competición consiste en cinco (5) saltos. Dos (2) rondas de saltos con un coeficiente de dificultad asignado de 2.0 para cada uno de los saltos, independientemente de su valor, y tres (3) rondas de saltos sin límite de coeficiente de dificultad. Los cinco (5) saltos deben ser elegidos de al menos cuatro (4) grupos diferentes.

3.5 Categoría “Absolutos” Femenino y Masculino

Copa de España Absoluta, Copa de Navidad y Campeonatos de España Absolutos

El programa de competiciones para la categoría Absoluta se establece en base a la Reglamentación FINA, complementada por los siguientes puntos:

- en las **pruebas individuales absolutas** tanto de los trampolines (1m y 3m) como de las plataformas (5 – 7,5 y 10m) no se permitirá la ejecución de los siguientes saltos:

➤ 101 – 102 – 201 – 202 – 301 – 302 – 401 – 402 – 5111 – 5211 – 5311 – 5411 – 600

- b) en las **pruebas sincronizadas de plataforma**, tanto masculinas como femeninas, como mixtas: cada pareja deberá de ejecutar por lo menos **tres (3) saltos** desde la plataforma de los **10m**.

CAPÍTULO 4. Coeficientes de dificultad plataforma 3 metros

4.1 Tabla de coeficientes de dificultad de los saltos para las categorías “D” (Campeonato de España G.E.)

Coeficientes de Dificultad (C.D.) Plataforma 3m		
Salto	Posición	C.D.
101	C	1,1
101	B	1,2
103	C	1,5
103	B	1,6
104	C	2,1
104	B	2,3
105	C	2,6
201	C	1,4
201	B	1,5
203	C	2,0
203	B	2,4
301	C	1,5
301	B	1,6
303	C	2,4
401	C	1,3
401	B	1,4
403	C	2,3
403	B	2,6
5122	D	1,9
5132	D	2,4
5211	A	1,7
5221	D	1,7
5231	D	2,3
5233	D	2,7
5311	A	1,8
5321	D	1,8
612	C	1,6
612	B	1,8
622	C	1,9
622	B	2,1
622	A	2,2
632	C	2,0
6221	D	1,8

NOTA IMPORTANTE: Para la plataforma de 3 metros sólo podrán realizarse los saltos que aparecen en las tablas, no admitiéndose ningún otro salto.

CAPITULO 5. Evaluador competiciones Nacionales

La RFEN, a través de su Comité Nacional de Árbitros, designará a los correspondientes jueces para todas las competiciones, de acuerdo con la normativa FINA – RFEN. Siendo posible la invitación de un juez internacional a las competiciones formato OPEN por cada país participante, que se añadirá el jurado convocado por el CNA.

Además del jurado establecido de acuerdo con las normativas FINA – RFEN, el CNA a través del vocal de saltos convocará un evaluador en los siguientes campeonatos:

- Copa de España Absoluto
- Copa de España Grupos de Edad.
- Copa de Navidad.

Dicho evaluador deberá ejercer la supervisión del criterio de evaluación de los jueces.

Informar al Comité Nacional de Árbitros sobre la actuación de los jueces realizando un informe tipo.

En el momento de realizar las convocatorias, el vocal designará a la persona que realizará dicha función, preferiblemente esta función estará reservada a jueces internacionales.

Madrid, 17 de septiembre de 2024